



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 JUL 1992

Expte. Nº 452/92

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad eleva el convenio de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de Salta y Casas Contemporáneas S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS - Nº 433-90 y modificatorias, relacionado con el "Reglamento de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que Asesoría Jurídica a Fs. 7 ha dictaminado que no existe objeción legal que formular al contrato en cuestión;

Que en acta del Comité de Asistencia Técnica se discute el proyecto de convenio y se aprueba por unanimidad el Contrato y su Presupuesto Interno;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por el Secretario de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato suscrito entre Casas Contemporáneas S.A. y esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
 NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 Dra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 364 - 92

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - CASAS CONTEMPORANEAS S.A.

I.- FORMALIZACION

En la Ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y dos, se formaliza el presente contrato. Firmando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, el Rector Dr. Rafael Marcelo Rivero, en nombre y representación del Comitente la Sra. Constanca Rosa Fedelich de Heredia, actuando en calidad de responsable, con DNI N° 5.747.593.

II.- DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1.- La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente a cerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional de Salta dispone de las unidades ejecutoras INIQUI e INBEMI, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar a los fines que persigue el presente contrato. Que nombra al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA INDUSTRIA QUIMICA y al INTITUTO DE BENEFICIO DE MINERALES responsables de la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato. Que sus representantes y ejecutores Ing. Daniel Ricardo Blasco e Ing. Angel Alberto Latre, como así también el proyecto de presupuesto de cada anexo que se incorpore al presente deberán expresamente contar con la aprobación del Comité de Asistencia Técnica. Que tiene su domicilio legal en el número 177 de la calle Buenos Aires, en la Ciudad de Salta.

II.2.- El comitente declara:

Que es una sociedad anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Noviembre de 1988, con el nombre de CASAS CONTEMPORANEAS S.A., bajo el asiento N° 1321 a fs. 160/61 del volumen N° 5.

Que nombra responsable de las actividades materia de este contrato al Sr. Eduardo R. Heredia. Que tiene su domicilio legal en el número 999 de la calle Pueyrredón de la Ciudad de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del presente contrato, y que los responsables de cada una, es el contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente contrato.

III.- OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1- Objeto

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato es: realizar una asistencia técnica integral respecto al PROYECTO TECNICO-ECONOMICO SOBRE SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PREMOLDEADOS ALIVIANADOS.

IV.- CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1- Los aportes en dinero a que se comprometa el COMITENTE, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad, previa facturación por la Unidad Académica y en el tiempo y forma establecidos en los Anexos.

IV.2- A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

IV.3- Las partes acordantes no podrán ceder (total o parcialmente) las responsabilidades emergentes del presente, a terceros, sin el previo consentimiento y aprobación de la contraparte.

IV.4- Confidencialidad de la información.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a los que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, mientras esas informaciones no sean de dominio público. Cuando una de las partes desee publicar o difundir los resultados, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

IV.5- Propiedad intelectual.

La Universidad y Casas Contemporaneas se reservan el derecho de titularidad sobre conocimientos y tecnologías que pudieran surgir durante la sustanciación del proyecto objeto del contrato.

IV.6- Relaciones laborales.

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contraparte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.

IV.7- Uso y nombre de la Universidad.

En caso de que los contratantes deseen utilizar el nombre de la Universidad para fines publicitarios o comerciales, previamente deberán contar con la autorización por escrito de la Universidad Nacional de Salta.

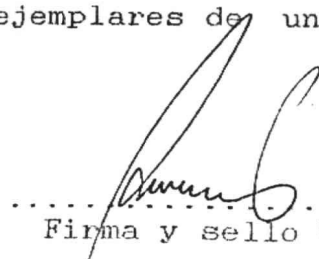
IV.8- Duración.

La vigencia del presente contrato será de 36 meses y este tiempo será prorrogable de común acuerdo por las partes. El inicio y término de cada etapa para llevar a cabo las actividades de asistencia técnica, serán establecidos en los anexos.

V. CONFORMIDAD DE LOS SIGNATARIOS.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


.....
Firma y sello Comitente


.....
Firma y sello UNSa

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

PROYECTO TECNICO-ECONOMICO SOBRE SISTEMA CONSTRUCTIVO DE
PREMOLDEADOS ALIVIANADOS

ANEXO I

1-DESCRIPCION DEL TRABAJO: El contrato de cooperación tiene como propósito formular y evaluar el proyecto de producción de viviendas industrializadas procurando encontrar las condiciones operativas, económicas y financieras tendientes a maximizar los rendimientos, aplicando la tecnología propiedad de Casas Contemporaneas S.A. Dicha tecnología se caracteriza por la producción de elementos prefabricados con hormigón liviano, a partir del granulado volcánico proveniente de los yacimientos existentes en la Puna Argentina. Para poder cumplir con el objetivo previsto se plantean las siguientes tareas:

1.1. ANALISIS DE INFORMACION EN FABRICA DE PRODUCCION DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

En esta etapa se pretende planificar, organizar y establecer los controles necesarios para las operaciones unitarias de producción de paneles premoldeados de hormigón alivianado, en la fábrica de la Empresa. Se incluyen también otros accesorios constructivos que la empresa prevee producir por su cuenta: armaduras, encofrados, estructuras de cubierta, entrepisos y bloques.

Para tales fines la Empresa deberá proveer planos de detalle de cada una de los paneles y accesorios, los que serán construídos siguiendo un criterio industrial de racionalización, el cual será indicado por los responsables de la Universidad. Así mismo se determinarán los costos de producción asociados con la producción prevista.

1.2. ANALISIS DE INFORMACION DE MONTAJE DE LAS VIVIENDAS.

La Empresa Casas Contemporaneas tiene previsto realizar una obra para construir 6 unidades habitacionales en Avda. Reyes Católicos, la cual será dirigida por un profesional competente representante de la empresa. La Universidad sobre dicha obra obtendrá y elaborará la información técnica de montaje, de acuerdo al plan de trabajo y a las asignaciones sugeridas por el responsable de la empresa. El propósito fundamental es tomar información en la propia obra para poder estandarizar las operaciones involucradas, midiéndose en cada caso el consumo de materiales, la aplicación de la mano de obra y el ritmo de avance, información que convenientemente analizada permitirá tomar las medidas correctivas que potencien las características del sistema constructivo.

1.3. FORMULACION Y EVALUACION DE UN PROYECTO DE PRODUCCION DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

Con la información recopilada descripta en los puntos 2 y 3 precedentes se generará un proyecto de inversión tendiente a detectar el impacto de cada una de las variables puestas en juego, planteando para tales propósitos distintos escenarios de crecimiento productivo propuestos de común acuerdo entre las partes. De esta forma se reconocerán las variables críticas que inciden en la iniciativa, pudiéndose plantear en el futuro las medidas correctivas. El proyecto comprenderá los siguientes temas: Ingeniería del Pro-

yecto, Determinación del Tamaño Optimo, Cálculo de Inversiones para la Realización de las Obras, Cálculo de Costos de Producción y Montaje, Financiamiento del Proyecto, Evaluación Económica-Financiera y Análisis de Sensibilidad.

2- UNIDADES EJECUTORAS: Instituto de Investigaciones Para la Industria Química (INIQUI) e Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI).

3- RESPONSABLES DEL TRABAJO:

Ing. Daniel Ricardo Blasco
Ing. Angel Alberto Latre

4- MONTO TOTAL DEL ANEXO I: \$ 12.000 (Doce Mil Pesos).

5- FORMA DE PAGO: La Empresa deberá realizar pagos mensuales y consecutivos en 6 cuotas de \$ 2.000 (Dos Mil Pesos).

6- DURACION DEL ANEXO I : 6 (seis) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

7- FECHA DE INICIACION: Venticuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos.


8- INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DE LOS RESPONSABLES: Por medio del presente contrato la Universidad Nacional de Salta se compromete a entregar a la Empresa un informe final donde constará básicamente el proyecto descripto, más la información recopilada y los resultados obtenidos.

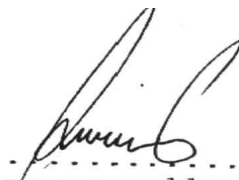
9- FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME FINAL: Los responsables del trabajo se comprometen a entregar a la Empresa el informe final a los 6 (seis) meses de firmado el presente contrato.

10-CLAUSULA ESPECIAL: el tiempo fijado como duración del presente contrato (6 meses) se estipuló en función de la obra a realizar por parte de Casas Contemporaneas en Avenida Reyes Católicos, que se estima sea completada en 4 (cuatro meses). Los dos meses posteriores serán utilizados para el análisis de la información recopilada y la elaboración del informe final. En el caso de superar el plazo establecido para el montaje, las partes deberán acordar la extensión o fijación de una nueva fecha de finalización del trabajo descripto, debiéndose estipular las nuevas condiciones contractuales para completar el trabajo.


.....
Firma y sello Comitente


NELIDA HERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


.....
Firma y sello UNSa

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR